



253/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 05 de julio de 2021

VISTO, el expediente N°407/21 de fecha 19 de mayo de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N° 29/21 de fecha 03 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición de la Secretaría de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 37/21 referente a la “Compra de Microprocesadores para Reparación/Actualización de PCs – 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ideas Tecnológicas SRL; MDP sistemas Digitales SRL; Río Informática SA y Nuñez Alfredo Roberto;

Que, del informe técnico elaborado por la Dirección de Informática surge que las ofertas presentadas por las firmas Río Informática SA y MDP Sistemas Digitales SRL no pueden ser consideradas por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (el producto ofrecido no posee chip de video integrado);

Que, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico referido precedentemente, Informe Final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°37/21 cuyo objeto es la “Compra de Microprocesadores para Reparación/Actualización de PCs – 2° Llamado”, a la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL (CUIT N°30-71028438-1), por un importe total de Pesos Novecientos Nueve Mil Quinientos (\$909.500,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen N° 481/21/DAJ;



253/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°37/21 cuyo objeto es la “Compra de Microprocesadores para Reparación/Actualización de PCs – 2º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°37/21 cuyo objeto es la “Compra de Microprocesadores para Reparación/Actualización de PCs – 2º Llamado”, a la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL (CUIT N°30-71028438-1), por un importe total de Pesos Novecientos Nueve Mil Quinientos (\$909.500,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las empresas Rio Informática SA y MDP Sistemas Digitales de Informática SRL, en ambos casos, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01, Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01 y Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.



253/21

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.
JARAMILLO - Indalecio Gonzalez Bergez - Guillermo Grosskopf